S.º 4.º 10 mrs. Valga p.e el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Si la retencion de la baxa de los
repartimientos pagos por quiebras de
millones en que se a gastado ansi de los dias
del biaxe como de los que se tubo en la ga
bieca aguardando el despacho conforme la
razon que remitio don Joan Xinera a quien
fue remitido en que se a gastado y se le deben
quinientos y ocho reales de toda costa de q.ta
para que aviendo se le paguen y por el avi
endo acordado se le den en pagos
de los ynpuestos consignados para el tercero
repartimiento de quiebras de millones que
con este aviendo y su rescivo se le pasaran en q.ta
al fiel que los diere.

Q los comisarios de mill.s rre
mitan los testimonios de los va
lores del m.o cumplido a fin de
marzo pasado de este año

Cavildo acordo que los comisarios de millones pagan
que las mesnaras de cuadra baxa al avi
endo de muchos a llevar a la diputacion los tes
timonios de los valores de los millones de tercio
del m.o de marzo de este año a quien se le den
las cartas de pago que tubieren los fieles para
su apuntamiento y satisfacion a lo que se le de
lo que apuntaren por el dicho biaxe y lo que se
gastare se pague de los dichos millones que con este
aviendo y su certificacion y su rescivo se le pasaran
en quenta en los que diere de su cargo.

[illegible] Don Julio de Matos Juan de Lubian

[illegible] [illegible]